

ANEXO TÉCNICO 8 AERONAVEGABILIDAD

- A. El presente Anexo Técnico del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil describe los temas que, como mínimo, deben incluir y desarrollar las Regulaciones Aeronáuticas del Perú (RAP) y demás normas complementarias que la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), en ejercicio de la Autoridad Aeronáutica Civil, exige y aplica con relación a la aeronavegabilidad.
- B. Los temas que a continuación se indican han sido recogidos del Anexo 8 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional el cual, en cumplimiento del literal f) del Artículo 10° de la Ley de Aeronáutica Civil y el literal a) del Artículo 2° de su Reglamento, sirve de base para la formulación del presente documento.
- C. Las diferencias que, con relación a los Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, se encuentren en las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias, deberán ser notificadas a la Organización de Aviación Civil Internacional, conforme a los procedimientos establecidos para ello, a fin de que dicha organización proceda a la publicación correspondiente.

PARTE I: DEFINICIONES

De ser requerido, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán las definiciones establecidas por la OACI y otras pertinentes.

PARTE II: PROCEDIMIENTOS PARA LA CERTIFICACION Y EL MANTENIMIENTO DE LA AERONAVEGABILIDAD

1. Certificación de tipo

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

- 1.1. Aplicación;
- 1.2. Aspectos de diseño de los requisitos adecuados de aeronavegabilidad;
- 1.3. Pruebas de Conformidad con los aspectos de diseño de los requisitos adecuados de aeronavegabilidad; y
- 1.4. Certificado tipo.

2. Producción

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

- 2.1 Aplicación; y
- 2.2 Producción.

3. Certificado de Aeronavegabilidad

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

- 3.1 Aplicación;
- 3.2 Expedición y renovación de certificados de aeronavegabilidad;
- 3.3 Certificado de aeronavegabilidad (reglamentario);

- 3.4 Limitaciones de la aeronave e información;
- 3.5 Pérdida temporal de la aeronavegabilidad; y
- 3.6 Daños de la aeronave.

4. Mantenimiento de la aeronavegabilidad

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

- 4.1 Aplicación;
- 4.2 Determinación del mantenimiento de la aeronavegabilidad; y
- 4.3 Datos relativos al mantenimiento de la aeronavegabilidad.

PARTE III: AVIONES GRANDES

PARTE IIIA: Aviones de más de 5700 kg para los que se solicitó la certificación el 13 de junio de 1960 o más tarde

1. Generalidades

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

- 1.1 Aplicación;
- 1.2 Número de grupos motores;
- 1.3 Limitaciones operacionales;
- 1.4 Características que pueden comprometer la seguridad; y
- 1.5 Pruebas de conformidad.

2. Vuelo

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

- 2.1 Generalidades;
- 2.2 Performance; y
- 2.3 Cualidades de vuelo.

3. Estructuras

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

- 3.1 Generalidades;
- 3.2 Velocidades aerodinámicos;
- 3.3 Cargas de vuelo;
- 3.4 Cargas en tierra y en el agua;
- 3.5 Cargas diversas;
- 3.6 Flameo, deformación y vibraciones; y
- 3.7 Resistencia a la fatiga.

4. Diseño y construcción

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

4.1 Generalidades.

5. Motores

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

- 5.1 Objeto;
- 5.2 Diseño, construcción y funcionamiento;
- 5.3 Homologaciones, condiciones y limitaciones declaradas; y
- 5.4 Ensayos.

6. Hélices

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

- 6.1 Objeto;
- 6.2 Diseño, construcción y funcionamiento;
- 6.3 Homologación, condiciones y limitaciones declaradas; y
- 6.4 Ensayos.

7. Instalaciones del sistema motopropulsor

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

- 7.1 Generalidades; y
- 7.2 Disposición y funcionamiento.

8. Instrumentos y equipo

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

- 8.1 Instrumentos y equipo necesarios;
- 8.2 Instalación;
- 8.3 Equipo de seguridad y supervivencia; y
- 8.4 Luces de navegación y luces anticollisión.

9. Limitaciones de utilización e información

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

- 9.1 Generalidades;
- 9.2 Limitaciones de utilización;
- 9.3 Información y procedimientos de utilización;
- 9.4 Información referente a la performance;
- 9.5 Manual de vuelo del avión; e
- 9.6 Indicaciones y letreros.

10. Mantenimiento de la aeronavegabilidad – información sobre el mantenimiento

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

- 10.1 Generalidades;
- 10.2 Información sobre el mantenimiento;
- 10.3 Información sobre el programa de mantenimiento; e
- 10.4 Información sobre el mantenimiento resultante de la aprobación del diseño de tipo.

11. Seguridad

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

- 11.1 Lugar de riesgo mínimo para colocar una bomba;
- 11.2 Protección del compartimento de la tripulación de vuelo; y
- 11.3 Diseño interior.

PARTE IIIB: Aviones de más de 5700 kg para los que se solicitó la certificación el 2 de marzo de 2004 o más tarde

SUBPARTE A: Generalidades

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

- A.1 Aplicación;
- A.2 Limitaciones operacionales;
- A.3 Características que pueden comprometer la seguridad; y
- A.4 Pruebas de conformidad.

SUBPARTE B: Vuelo

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

- B.1 Generalidades;
- B.2 Parámetros del diseño de performance;
- B.3 Cualidades de vuelo; y
- B.4 Estabilidad y control.

SUBPARTE C: Estructuras

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

- C.1 Generalidades;
- C.2 Masa y su distribución;
- C.3 Cargas límites;
- C.4 Deformación y resistencia de rotura;
- C.5 Velocidades aerodinámicas;
- C.6 Resistencia;
- C.7 Supervivencia;

- C.8 Duración estructural; y
- C.9 Protección contra los rayos.

SUBPARTE D: Diseño y Construcción

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

- D.1 Generalidades;
- D.2 Características de diseño de los sistemas;
- D.3 Aeroelasticidad;
- D.4 Comodidad de los ocupantes;
- D.5 Continuidad eléctrica;
- D.6 Medidas para el aterrizaje de emergencia; y
- D.7 Manejo en tierra.

SUBPARTE E: Sistema motopropulsor

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

- E.1 Motores;
- E.2 Hélices; e
- E.3 Instalación de sistemas motopropulsores.

SUBPARTE F: Sistema y equipo

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

- F.1 Generalidades;
- F.2 Instalación;
- F.3 Equipo de seguridad y supervivencia;
- F.4 Luces de navegación y luces anticolisión;
- F.5 Protección contra la interferencia electromagnética; y
- F.6 Protección contra el hielo.

SUBPARTE G: Limitaciones de utilización información

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

- G.1 Generalidades;
- G.2 Limitaciones de utilización;
- G.3 Información y procedimientos de utilización;
- G.4 Información referente a la performance;
- G.5 Manual de vuelo;
- G.6 Indicaciones y letreros; y
- G.7 Mantenimiento de la aeronavegabilidad.

SUBPARTE H: Soportes lógicos de los sistemas

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias, considerarán las normas establecidas en la Subparte – Soportes lógicos de los sistemas de la Parte IIIB del Anexo 8 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

SUBPARTE I: Resistencia al impacto y seguridad de la cabina

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

- I.1 Generalidades;
- I.2 Especificaciones de las cargas que presentan los aterrizajes forzosos;
- I.3 Protección de la cabina contra incendios;
- I.4 Evacuación;
- I.5 Iluminación y señales; y
- I.6 Equipo de supervivencia.

SUBPARTE J: Ambiente operativo y factores humanos

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

- J.1 Generalidades;
- J.2 Tripulación de vuelo;
- J.3 Ergonomía; y
- J.4 Factores ambientales que afectan a la tripulación.

SUBPARTE K: Seguridad

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

- K.1 Lugar de riesgo mínimo para colocar una bomba;
- K.2 Protección del compartimento de la tripulación de vuelo; y
- K.3 Diseño interior.

PARTE IV: Helicópteros

1. Generalidades

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

- 1.1 Aplicación;
- 1.2 Limitaciones;
- 1.3 Características que pueden comprometer la seguridad; y
- 1.4 Pruebas de conformidad.

2. Vuelo

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

- 2.1 Generalidades;
- 2.2 Performance; y
- 2.3 Cualidades de vuelo.

3. Estructuras

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

- 3.1 Generalidades;
- 3.2 Velocidades aerodinámicas;
- 3.3 Límites de las velocidades de giro de los rotores principales;
- 3.4 Cargas de vuelo;
- 3.5 Cargas en tierra y en el agua;
- 3.6 Cargas diversas;
- 3.7 Flameo, deformación y vibraciones; y
- 3.8 Resistencia a la fatiga.

4. Diseño y Construcción

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

- 4.1 Generalidades.

5. Motores

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

- 5.1 Objeto;
- 5.2 Diseño, construcción y funcionamiento;
- 5.3 Homologaciones, condiciones y limitaciones declaradas; y
- 5.4 Ensayos.

6. Sistemas del rotor y de transmisión de potencia e instalación del sistema motopropulsor

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

- 6.1 Generalidades;
- 6.2 Diseño, construcción y funcionamiento;
- 6.3 Homologaciones, condiciones y limitaciones declaradas;
- 6.4 Ensayos;
- 6.5 Cumplimiento de las limitaciones del motor y de los sistemas del rotor y de transmisión de potencia;
- 6.6 Control de la rotación de los motores;
- 6.7 Nueva puesta en marcha del motor; y
- 6.8 Disposición y funcionamiento.

7. Instrumentos y equipo

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

- 7.1 Instrumentos y equipo necesarios;
- 7.2 Instalación;
- 7.3 Equipo de seguridad y supervivencia; y
- 7.4 Luces de navegación y luces anticolidión.

8. Sistemas eléctricos

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias, considerarán las normas establecidas en el Capítulo 8 – Sistemas eléctricos de la Parte IV del Anexo 8 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

9. Limitaciones de utilización e información

Al respecto, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias considerarán, necesariamente, los siguientes aspectos:

- 9.1 Generalidades;
- 9.2 Limitaciones de utilización;
- 9.3 Información y procedimientos de utilización;
- 9.4 Información referente a la performance;
- 9.5 Manual de vuelo del helicóptero; e
- 9.6 Indicaciones y letreros.